

cisco de Sickingen y Tomás Munzer, habían comenzado la revolución religiosa atacando y alterando el orden político existente, y habían seguido su obra de destrucción por la supresión violenta de los conventos, la confiscación de los bienes de la Iglesia y la secularización obrada en nombre de los Príncipes. La destrucción de la autoridad eclesiástica por los reformadores engendró la de la autoridad política. Á la inmutabilidad de una religión divina, infalible, regla de la fe y de las costumbres, sucedió una inevitable fluctuación en las ideas religiosas, de donde nació á su vez el deísmo inglés y la corrupción general de las costumbres. Las ideas de libertad é igualdad de los jacobinos franceses no eran nuevas: las habían proclamado de una manera bastante positiva y bajo todas las formas los aldeanos revolucionados de Munzer; y los clubistas franceses, en su desprecio y en su odio á la monarquía, veían en Lutero un elocuente modelo de palabra y de acción (§ CCCLXVII). Los deístas y los filósofos materialistas, imitadores exagerados de los de Inglaterra, habían podido ir realizando impunemente su plan, ultrajar y zapar los principios de la Religión y de la moral, favorecidos como se hallaban por el desarreglo de la corte y la irreligión de los ministros. No se quiso escuchar el grito de aflicción arrojado por el Clero, que señalaba demasiado exactamente á dónde se iba á parar <sup>1</sup>. Pronto sucedieron á los escritos irreligiosos obras en que se arrastraba á la monarquía por el fango <sup>2</sup>. Viendo Luis XV lo que pasaba, murió con

francés *Mazas* se declara también de este parecer en muchos lugares de su obra. Véase t. I, p. 113, 201, y el prefacio de *Hæfler*, Hojas hist. de Munich, t. IX, p. 322-3.

<sup>1</sup> La asamblea del Clero, en su Memoria al Rey, del 20 de julio de 1780, hizo oír estas proféticas palabras: «Algunos años más de silencio, y la conmoción, hecha general, no dejará ver ya más que ruinas y escombros.» *Robiano*, t. II, p. 53.

<sup>2</sup> A esta clase pertenece la *Historia filosófica del comercio de las dos Indias*, por *Raynal*, que apareció en 1768. En ella dice expresamente que el mundo no será feliz hasta que esté libre de sacerdotes y de reyes. En 1781 se publicó su segunda edición en la que se muestra todavía con más violencia el odio á la autoridad y á la Religión. Debe colocarse en la misma categoría el *Matrimonio de Figaro*, por *Beaumarchais*, sátira mordaz de todos los poderes, y especialmente de la nobleza, y en fin una porción de libelos sin nombre de autor ni de impresor.

el triste presentimiento de que con dificultad podría la corona de Francia sostenerse en las sienes de su nieto. Algunos años más tarde exclamaba el frívolo *Maurepas*, en medio de los alarmantes progresos del desorden y ante una ruina inminente: «Con tal «que esto dure tanto como nosotros.» Una vez desencadenadas de este modo las pasiones contra la Iglesia y la monarquía, claro es que los embarazos rentísticos y los impuestos onerosos, que siguieron á la dilapidación de los caudales públicos y al abandono de los intereses materiales del país, debían provocar la sublevación del tercer estado contra las inmunidades de la Nobleza y del Clero, menos respetados que en otro tiempo, pero ricos todavía, y no contribuyendo aun á las cargas públicas más que con donativos voluntarios.

Las ideas de libertad traídas de América, y el entusiasmo que excitaba la emancipación de este país, obtenida con las armas y el oro de la Francia, y celebrada á porfía por todos los oficiales jóvenes que volvían del Nuevo Mundo, fueron como chispa que cae en un montón de materias inflamables. Gracias al carácter impresionable y al genio novelero y ligero del pueblo francés, produjo en poco tiempo un vasto incendio. Parecía que todas cuantas medidas se iban tomando entonces no tenían más objeto que apresurar la crisis, como la convocación de los Estados generales consentida por el Rey; el edicto, en virtud del cual y despreciando el antiguo orden de cosas, debía doblarse el número de los diputados del tercer estado; y hasta el lugar escogido para la reunión de los Estados, cuya abertura se había señalado para el día 5 de mayo de 1789, en Versalles, cuya proximidad á la capital, presa ya de una espantosa fermentación, lo hacía uno de los puntos más peligrosos. En el discurso de abertura habló el Rey de la inquietud pública, de la pasión por las innovaciones, de la general confusión, y de la perturbación de los ánimos, que era necesario calmar por medio de prontas y acertadas medidas. Apenas hubo terminado este discurso, cuando los diputados del tercer estado resolvieron invitar á la Nobleza y al Clero á reunirse con ellos para deliberar todos en común. Muchas veces se había hecho así desde Felipe el Hermoso; pero las últimos Estados generales, en 1614, habían dejado esta costumbre y habían delibe-



rado separadamente, conforme al deseo formal expresado por el tercer brazo en los celebrados en 1560. La resistencia que opusieron á aquella pretension los dos órdenes privilegiados no hizo mas que aumentar el empeño de los comunes. Por fin, el dia 17 de junio, despues de una borrascosa sesion que habia durado hasta la noche, los dichos comunes se declararon la única asamblea legitima, y tomaron el nombre de Asamblea nacional: posicion que el abate Sieyes, vicario general de Chartres y autor del famoso escrito: *¿Qué es el tercer estado?* hacia mucho tiempo que estaba reivindicando con audaz perseverancia. Sieyes, desechado por el Clero, habia sido elegido con gran trabajo diputado del tercer estado en un colegio de Paris. Nueve eclesiásticos, entre los cuales estaba el abate Gregoire<sup>1</sup>, se reunieron desde luego á los comunes, y les siguieron despues otros ciento cuarenta y ocho individuos del Clero, en cuyo número se hallaban los Arzobispos de Viena y de Burdeos, los Obispos de Chartres, de Coutances y de Rodez, y el obispo de Autun, Talleyrand, principal corifeo de aquel clero extraviado. Habiendo consentido al fin el Rey en la reunion de los tres órdenes, el orgullo revolucionario de la clase media, ebrio con el resultado, no conoció ya límites, y pronto provocó con sus ejemplos las violencias del populacho amotinado. El dia 14 de julio cincuenta mil hombres tomaron por asalto la Bastilla, y destruyeron aquella antigua fortaleza, levantada en el siglo XIV por el preboste de los mercaderes en el interés del pueblo. No tardó la Asamblea nacional en desplegar su poder político: manifestó la intencion de despojar de sus bienes al Clero, batido en brecha hacia mucho tiempo, calumniado y escarnecido de todas maneras y por todos los medios, en prosa y en verso, en la historia y en las novelas. Á pesar de esto, manifestó el Clero el mas generoso celo, en la tempestuosa sesion del 4 de agosto, para suscribir á las medidas necesarias al pago de las deudas del Estado: ofreció el impuesto sobre los bienes de la Iglesia, la renuncia de los diezmos que se

<sup>1</sup> Memorias de Gregoire († 1831), precedidas de una noticia histórica acerca del autor, por M. H. Carnot. Paris, 1837, 2 t. Kruger, Gregoire segun sus Memorias, con un prefacio, por C. Hase. Leip. 1838. Véase la Revista trimestral de Tubinga, 1838, 4.ª entrega, p. 720-41.

debían al Clero y el abandono de los tributos y de lo adventicio. Los Jansenistas esperaban llegar por este medio á la espiritualizacion de la Iglesia. Cuando el dia 10 de agosto se discutió la ley relativa á estas cuestiones, el Arzobispo de Paris, conocido diez años habia por el padre de los pobres, pidió en nombre de todo el Clero que, en compensacion de la renuncia del diezmo, al mismo tiempo que se asegurara de un modo conveniente la manutencion del culto, y se propusieran para las iglesias sacerdotes adornados de virtudes y buen celo, se atendiera como antes á las necesidades de los pobres, y que para acudir á estas necesidades se aplazara la supresion del diezmo para cuando el tesoro público estuviera en disposicion de reemplazar al Clero en el cumplimiento de este deber. Á tan discretas palabras se contestó nada mas que con vagas promesas. De un solo golpe se suprimieron setenta millones de francos de renta anual, y las clases privilegiadas quedaron sujetas á los impuestos desde el dia 1.º de abril de 1789, siendo exceptuados solamente los curas y tenientes que no tenian mas que lo estrictamente necesario (*portio congrua*). La Asamblea trató inmediatamente despues la cuestion de la libertad religiosa, decidiendo por mayoría de votos (23 de agosto) que en adelante no se inquietaria á nadie por sus opiniones, aun las religiosas, mientras no turbara, al propagarlas, el orden público establecido por las leyes.

Los apuros siempre crecientes exigieron pronto nuevos sacrificios. El noble Arzobispo de Paris, apoyándose en ejemplos anteriores, propuso fundir todos los vasos sagrados que no fueran absolutamente indispensables para el ejercicio del culto, y consagrar su producto al alivio de las cargas públicas. Semejante proposicion embarazó al partido revolucionario; porque ante esta hidalga generosidad parecia, por decirlo así, criminal despojar al Clero de todas sus posesiones. Sin embargo, este era el término á que se caminaba, con el objeto de colocar al Clero en la completa dependencia de sus enemigos. El Obispo de Autun supo tranquilizar perfectamente las conciencias timoratas y delicadas, desenvolviendo su famosa mocion del 10 de octubre, reducida á que *era preciso declarar propiedad nacional todos los bienes del Clero, confiscarlos y echar mano de ellos para extinguir la deuda pública*. Ni los consejos de Mon-



tesquieu, dictados por una discreta moderacion, ni las ardientes palabras de Maury, ni la reprobacion del mismo Sieyes, que exclamaba en la Asamblea: «Quereis ser libres, y no sabeis ser justos,» nada, nada fue bastante á impedir aquella inícuca y peligrosa operacion financiera. Un decreto de la Asamblea nacional (2 de noviembre) puso todos los bienes de la Iglesia á la disposicion de la nacion, prometiendo atender de una manera conveniente á los gastos del culto, á la manutencion de los sacerdotes y á las necesidades de los pobres. Desde el 19 de diciembre se pusieron en venta bienes del Clero por valor de doscientos millones, y todos fueron declarados bienes nacionales.

La violencia que se iba desarrollando en las sesiones de la Asamblea se manifestaba aun con mas fuerza en el exterior. Los aullidos de la calle se hacian sentir en medio de las tumultuosas deliberaciones de los diputados. Para colmo de horrores, en los dias 5 y 6 de octubre un populacho embriagado fué en busca del Rey á Versailles y lo trajo á París, á donde le siguió desde luego la Asamblea. Desde entonces se hizo ya inevitable la revolucion; la retirada de cerca de trescientos diputados, la flor de la Asamblea, que para no participar de los crímenes que preveian se fueron de París, aceleró su desbordamiento. Los jacobinos y patriotas exaltados, que no tenian por qué encubrir su obra con el velo del misterio de que lo rodeaban los ateos y los iluminados de Alemania, pudieron desde aquel momento realizar sin miedo sus mas atrevidos proyectos. El dia 13 de febrero de 1790, á propuesta de Creilhard, abolieron los conventos, prometiendo á los religiosos una escasa pension, que mas adelante fue reducida á las dos terceras partes y mal pagada. Viéronse á la sazón, como en el siglo XVI en tiempo de Lutero, bandadas de frailes precipitarse en el torbellino revolucionario, y muchos de ellos llegar á ser los mas feroces terroristas (Fouché, Chabot). El 14 de abril, á pesar de las protestas del abate Gregoire, se entregó á las autoridades seculares la administracion de los bienes de la Iglesia, encargándoles que pagaran los sueldos de todos los individuos del Clero: los curas á razon de 1200 francos, con el uso de una casa y un jardin. Pero antes de asegurar á los eclesiásticos la indemnizacion prometida, ó hasta las cosas de primera necesidad, se

intentó constituir al Clero (12 de julio de 1792). Como se queria *descatolizar* á la Francia, no era bastante saquear á la Iglesia: era menester reformarla de cuajo. Decretóse que en lugar de las ciento veinte y seis diócesis existentes, no habria en adelante mas que ochenta y tres <sup>1</sup>, correspondientes á igual número de departamentos; quedaron suprimidos los cabildos, y fueron confiscados todos los beneficios, prioratos y abadías. Los obispos y párrocos debian ser elegidos por las asambleas electorales de los departamentos, compuestas de católicos, calvinistas y judíos; y los obispos así elegidos debian prescindir de la confirmacion pontificia, y hacerse confirmar por los metropolitanos, y siempre, antes de consagrarse, prestar juramento de fidelidad al Rey, á la ley y á la nacion ante la municipalidad. El obispo era considerado como el cura de su catedral; los párrocos de las demás iglesias como constituyendo un senado, á cuyas decisiones debia conformarse el prelado en el ejercicio de su autoridad; en fin, se prohibia á los obispos extranjeros el mezclarse en los asuntos de la Iglesia de Francia, sin perjuicio, no obstante, de la union con el Jefe visible de la Iglesia, cláusula que, no sin trabajo, habia Gregoire hecho pasar. Tal fue el decreto que se llamó *Constitucion civil del Clero*, como si en él no se hubiera tratado mas que de cosas civiles. Protestaron los Obispos contra aquella constitucion, y pidieron con instancia la convocacion de un concilio nacional ó provincial; pero léjos de atender á su demanda, se decretó que todos los funcionarios eclesiásticos debian prestar juramento á la Constitucion civil del Clero, so pena de ser privados de sus funciones; y el débil Luis XVI se vió obligado á firmar estos decretos (27 de diciembre). Á propuesta de Barnave, se decidió (enero de 1791), que los obispos y sacerdotes que no prestasen juramento á la Constitucion civil serian destituidos de sus empleos, y que si seguian desempeñándolos, se les perseguiria como perturbadores de la pública tranquilidad. Apenas se hubo publicado el decreto se puso en ejecucion respecto de los eclesiásticos indivi-

<sup>1</sup> En *Mazas*, t. I, p. 67 sig. se encuentra la lista de los diez y ocho arzobispos y ciento ocho obispos sufragáneos que existian en 1789, de los cuales cinco pertenecian á Tréveris y otros cinco eran las diócesis de la Córcega. *Mazas* consigna tambien la lista de sus primitivas rentas.